

NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL

Periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Con fundamento en el art. 66 de la LGCG. Este apartado **NO APLICA** para el Instituto Estatal Electoral, ya que es de observancia obligatoria solo para la secretaria de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías municipales.

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

Autorizó

LIC. GUILLERMINA VAZQUEZ BENITEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

Revisó

LA. FAUSTO OLVERA TREJO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMON. Elaboró

L.C. ARTURO PEÑAFIEL TELLEZ SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Contable / 1